



---

**RESOLUCIÓN N° 51/2026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 26 de enero del 2026.-

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 2026-23022001-000623 que remite el Memorandum CG-UEP N° 10/2026, de fecha 20 de Enero de 2026, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la recontractación, con la correspondiente ampliación de plazo y monto de los Contratos suscritos con los Consultores Individuales Nacionales, que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

*Que*, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha emitido su **No Objeción del BID**, conforme notificación de la plataforma del organismo financiador **IDB CLIENT BID del sistema [ldbclientportal@info.iadg.org](mailto:ldbclientportal@info.iadg.org)** de fecha **15/12/2025**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda de ampliación del plazo de vigencia para la recontractación de los Consultores que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, para el Ejercicio 2026.

*Que*, en atención a lo indicado en los Contratos suscritos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Quinta. Plazo Contractual...“*El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el*



---

**RESOLUCIÓN N° 51/2026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación”...*

**Que**, igualmente en atención a lo indicado en los Contratos suscritos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Décimo Segunda. De las modificaciones al Contrato ...“ *Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (i.e. plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.”...*

**Que**, conforme a la Nota CG-UEP N° 162/2025 de fecha 01/12/2025, la Coordinación General del Programa de la (UEP IPTA PR-L1162), ha solicitado al organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la No Objeción a la revisión de la propuesta de suscripción de Adenda de prórroga de vigencia de los Contratos suscritos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones técnicas y administrativas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Que**, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), según Expediente Electrónico N° 2025-23022001-018960 que adjunta las documentaciones y proformas de adendas a ser suscritas, una vez obtenida la resolución administrativa que lo autorice. Se aclara que el presente proceso se encuentra registrado en la plataforma del organismo financiador IDB Client BID, y que ha obtenido la **No Objeción BID**, en fecha **15 de Diciembre de 2025**, conforme notificación de recepción obtenida vía **IDB Client BID**, del sistema [idbclientportal@info.iadg.org](mailto:idbclientportal@info.iadg.org).

**Que**, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la suscripción de adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional de: a) Asistente Administrativo para la Coordinación del Componente N° 2, Ing. Agr. Alba Jazmín González González, y; b) Asistente Administrativo para la Coordinación de Adquisiciones, Sr. Denis Emmanuel Sanabria Cristaldo; en atención a los antecedentes citados precedentemente.



---

**RESOLUCIÓN N° 51/2026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que*, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) *Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*”...

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico DAJ N° 14 /2026, de fecha 21/01/2026, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de las Adendas a ser suscriptas con los Consultores Individual Nacionales propuestos por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, la suscripción de la Adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el



---

**RESOLUCIÓN N° 51/2026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**, conforme al cuadro Anexo 1, a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **AMPLIAR**, el plazo de vigencia y monto de los Contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del Programa PR-L1162, hasta el 31/12/2026.

**Artículo 3°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

**Artículo 4°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, Coordinación General del Programa y a la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, a efectuar la imputación al Tipo de Presupuesto 01, Programa 01, Proyecto/Actividad 5 – Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, SNIP 786, OG 144 Jornales y OG 145 Honorarios Profesionales, FF 20, Categoría de Inversión 03.00.00, y conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho – IPTA*

*Encargado de Despacho  
Secretaria General*

**RESOLUCIÓN N° 51/2.026**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**ANEXO I**

**Listado para la suscripción de Adenda de prórroga de vigencia de los Contratos suscriptos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones técnicas y administrativas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:**

| Nombre del Consultor                    | CI N°     | Cargo / Función                                                 | Contrato Registro IDB Client BID N° | Contrato N° | Monto Total Contrato Ejercicio 2026 | Objeto del Gasto / FF | Fecha Vigencia Contrato Adenda N° 3 | Categoría de la Inversión |
|-----------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Ing. Agr. Alba Jazmín González González | 5.393.271 | Asistente Administrativo de la Coordinación del Componente N° 2 | PR-L1162-P103778-C01                | 2           | Gs. 72.000.000.-                    | OG 145 FF 20          | Del: 02/01/2026<br>Al: 31/12/2026   | 03.00.00                  |
| Denis Emmanuel Sanabria Cristaldo       | 3.880.532 | Asistente Administrativo de la Coordinación de Adquisiciones    | PR-L1162-P104211-C01                | 1           | Gs. 60.000.000.-                    | OG 144 FF 20          | Del: 02/01/2026<br>Al: 31/12/2026   | 03.00.00                  |